



Nº 0419-DG-HONADOMANI-SB/2015

Resolución Directoral

Lima, 08 de SEPTIEMBRE de 2015

Visto, el Expediente Nº 11671-15; y

CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 26842, Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales del Título Preliminar IV. La Salud Publica es responsabilidad primaria del Estado. La responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el Individuo, la Sociedad y el Estado;

Que, mediante Ley 29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, se han definido y establecido los Principios, Normas, Criterios y exigencias básicas sobre los productos farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en uso de seres humanos, en concordancia con la Política Nacional de Salud y Política Nacional de Medicamentos;



Que, mediante Resolución Nº013-2009/MINSA Manual de Buenas Prácticas de Dispensación, artículo Nº64 de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud que establece; las Personas Naturales o Jurídicas que se dedican a la Comercialización de Productos Farmacéuticos para desarrollar sus actividades deben cumplir con los requisitos y condiciones sanitarias establecidas en el Reglamento y ceñirse a las buenas prácticas de Almacenamiento y Dispensación que dicta la Autoridad de Salud de Nivel Nacional. La Autoridad de Salud de nivel nacional o a quien ésta delegue, verificará periódicamente el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición;



Que, el D. S. Nº023-2005-SA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, en el artículo 53 señala que la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas, es el Órgano Técnico Normativo en los aspectos relacionados a las Autorizaciones Sanitarias de Medicamentos, otros productos farmacéuticos y afines, certificación, el control y vigilancia de los procesos relacionados con la producción, importación, distribución, almacenamiento, comercialización, promoción, publicidad, dispensación y expendio de productos farmacéuticos y afines, así como contribuir al acceso equitativo de productos farmacéuticos y afines de interés para la salud, eficaces, seguros, de calidad y usados racionalmente;

Que, mediante Nota Informativa Nº 0918.SF.DAT.HONADOMANI-SB.2015 de fecha 01 de agosto del 2015, la Jefa del Servicio de Farmacia se dirige al Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento y solicita hacer llegar a la Oficina de Gestión de la Calidad para la verificación de la implementación de las observaciones realizadas por dicha oficina, el Manual de Procedimiento Operativos Estándar de: Farmacia Hospitalizados "Dosis Unitaria"

Que, mediante memorando Nº 420-2015-OGC-HONADOMANI-SB de fecha 25 de agosto del 2015, el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad se dirige a el Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento y señala que se ha verificado que todas las



observaciones realizadas al documento y señaladas en el informe N° 030-J-OGC-2015HONADOMANI-SB, han sido corregidas;

Que, mediante Nota informativa N°0642 -DAT.HONADOMANI.SB.2015 de fecha 26 de agosto de 2015, el Departamento de Apoyo al Tratamiento se dirige a la Dirección General de HONADOMANI-SB y remite: El Manual de Procedimientos Operativos Estándar de Farmacia de Hospitalizados "Dosis Unitaria", con la correcciones solicitadas por la Oficina de Calidad, para su aprobación;



Que, mediante Informe N° 073-2015-CMI-DA-HONADOMANI-SB de fecha 27 de agosto de 2015, la Coordinadora de Monitoreo Institucional informa al Director Adjunto, la Opinión Técnica sobre el **Manual de Procedimientos Operativos Estándar de Farmacia de Hospitalizados "Dosis Unitaria"**, cuenta con Opinión Favorable por cumplir criterios técnicos establecidos según normatividad; y solicita se proceda a su aprobación a través de la Resolución Directoral correspondiente; el mismo que como documento técnico cumple con la estructura y contenido establecido en el artículo 6.1.4 de las "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 526-2011/MINSA;

Que, mediante Memorándum N° 276.DA.HONADOMANI.SB.2015, el Director Adjunto solicita se proyecte la Resolución Directoral que aprueba el Documento Técnico: El Manual de Procedimientos Operativos Estándar de Farmacia de Hospitalizados "Dosis Unitaria", del Departamento de Apoyo al Tratamiento del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; por cumplir con los criterios establecidos según normatividad vigente;

Con las visaciones de la Dirección Adjunta, de la Jefatura del Departamento de Apoyo al Tratamiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General mediante Resolución Jefatural N° 34-2015/IGSS, y el artículo 11°, inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado por la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el "DOCUMENTO TÉCNICO: "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS ESTÁNDAR DE: FARMACIA DE HOSPITALIZADOS "DOSIS UNITARIA" del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", el cual consta de 24 folios.

Artículo Segundo.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación del Plan aprobado por la presente Resolución Directoral, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado
RODOLFO MELCHOR ANICAMA GÓMEZ
FEDATARIO
Reg. N° Fecha 16 SET. 2015

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Dr. EDGARDO W. VÁSQUEZ PÉREZ
Director General
C.M.N. 10636 R.N.E. 6307

HONADOMANI SAN BARTOLOME
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMÁTICA
1719115
RECIBIDO
9:33
FIRMA: [Signature]

EWVP/LCCS
CC.
DA.
OESA
OAJ
OEI
Archivo

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS ESTANDAR Servicio de Farmacia Farmacia de Hospitalizados-Dosis Unitaria	VERSION - I	Vigencia: Hasta Agosto 2016	
		Fecha: Agosto 2015	Pág 1 de 24



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
OPERATIVOS ESTÁNDAR DE:
FARMACIA DE HOSPITALIZADOS
“DOSIS UNITARIA”**

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
“SAN BARTOLOME”**

**Departamento de Apoyo al Tratamiento
SERVICIO DE FARMACIA**

Lima, Agosto 2015



CONTENIDO

I. Introducción.....	3
II. Objetivo del Manual	4
III. Base Legal	4
IV. Responsabilidad	5
V. Procedimientos:	
1. Validación de la prescripción médica	07
2. Devolución de medicamentos y dispositivos médicos de pacientes hospitalizados.....	10
3. Control y monitoreo de la terapia del paciente hospitalizado.....	13
4. Seguimiento Farmacoterapéutico del paciente hospitalizado....	15
5. Registro de inventario de coches de paro	17

ANEXOS: -----

Organigrama del Servicio de Farmacia.	19
Organigrama de Farmacia de Hospitalizados.	19
Abreviaturas y Acrónimos	20
Formatos:	21
- Formato para Devolución de Medicamentos	
- Reporte de Sospecha de Reacciones Adversas a Medicamentos	
- Reporte de Sospecha de Incidente Adverso a Dispositivos Médicos	
- Informe de Solicitud de Farmacia, para Gestión y Aprobación de Compra por Caja Chica	



INTRODUCCION

La dispensación de medicamentos es el acto farmacéutico asociado a la entrega y distribución de los medicamentos como respuesta a la prescripción médica por el profesional autorizado, que concluye sus actividades específicas con el análisis de la prescripción médica, la preparación de las dosis que se deben administrar y la información necesaria para su adecuada utilización. A nivel Hospitalario el Servicio de Farmacia es responsable de la utilización adecuada de los medicamentos en el establecimiento, lo que implica que no solo tiene responsabilidad en la selección, adquisición, almacenamiento y preparación de los mismos para su administración a los pacientes, sino también de establecer sistemas de dispensación que garanticen que los medicamentos lleguen a los pacientes de forma rápida, eficaz y segura.

El Sistema de dispensación de Dosis Unitaria atiende las necesidades de medicamentos y dispositivos médicos para el tratamiento fármaco terapéutico de 24 horas de los pacientes hospitalizados, el cual mediante la validación farmacéutica de la prescripción médica previa a la dispensación ayuda a disminuir los errores de dispensación y prescripción en coordinación directa con los demás profesionales del equipo de salud.

Además, mediante éste sistema de dispensación y la integración del Químico Farmacéutico al equipo de salud, se monitoriza de cerca la terapia del paciente mediante la realización del seguimiento fármaco terapéutico, garantizando la utilización de las dosis, vías e intervalos de dosificación adecuada, prevenir las reacciones adversas e interacciones medicamentosas e identificar fallas o duplicidad de tratamientos, así mismo, contribuye a que el almacenamiento de los medicamentos en los servicios de hospitalización sea el mínimo necesario, con la consecuente disminución de pérdidas por desperdicios (remanentes), deterioro o vencimiento de los mismos.

Como parte de la Política Nacional de medicamentos al acceso universal a los medicamentos esenciales, la regulación y calidad de los mismos, y la promoción de su uso racional, el Sistema de Dispensación de Dosis Unitaria busca contribuir al uso racional y seguro de los medicamentos en el ámbito hospitalario.

El presente Manual de Procedimiento Operativo Estándar (P.O.E), del Sistema de Dispensación de Dosis Unitaria del Servicio de Farmacia de Hospitalizados del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", contiene una descripción de las actividades a realizar en cada etapa de los procesos que desarrolla el personal que labora en dicha área, para el cumplimiento de los objetivos establecidos por el SISMED y DOSIS UNITARIA como son: el cumplimiento de las buenas prácticas de almacenamiento, cumplimiento de las buenas prácticas de dispensación, las normas de seguridad, salud en el trabajo, etc., así mismo contribuye a la ejecución correcta y oportuna de las actividades encomendadas al personal, propiciando de esta manera la uniformidad en el trabajo, el ahorro de tiempo, de esfuerzos, la maximización de los recursos humanos, tecnológicos y el mantenimiento de la calidad de los productos farmacéuticos.

Las políticas descritas en el presente documento, están orientadas a establecer mecanismos de control interno, por lo tanto son de cumplimiento obligatorio de todo el personal profesional de Farmacia de Hospitalizados-Dosis Unitaria. Es importante señalar que el presente documento debe ser periódicamente revisado, con el objetivo de actualizarlo de acuerdo a sus necesidades reales, como mínimo anualmente.



HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
DEPARTAMENTO DE APOYO AL TRATAMIENTO
SERVICIO DE FARMACIA
FARMACIA DE HOSPITALIZADOS-DOSIS UNITARIA.

I. OBJETIVO:

El presente Manual de Procedimiento Operativo Estándar (POE), tiene como objetivo, normar las funciones que debe realizar el personal que desempeñe actividades la Farmacia de Hospitalizados mediante el Sistema de Dispensación de Dosis Unitaria del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" que contribuyan a la oportuna dispensación unitaria de medicamentos y dispositivos médico quirúrgico para las 24 horas de tratamiento de los pacientes hospitalizados y fomentar el uso seguro y racional de los mismos en las áreas hospitalarias.

II. ALCANCE:

El presente Manual de Procedimientos es de cumplimiento obligatorio para la Jefatura del Servicio de Farmacia, el personal profesional y técnico en farmacia que labora en la Farmacia de Hospitalizados – Dosis Unitaria e igualmente a las que desarrollen actividades relacionadas con:

- ✓ Validación de la prescripción medica
- ✓ Devolución de medicamentos y dispositivos médicos de pacientes hospitalizados.
- ✓ Control y monitoreo de la terapia del paciente hospitalizado.
- ✓ Seguimiento Farmacoterapéutico del paciente hospitalizado.
- ✓ Registro de inventario de coches de paro.

III. BASE LEGAL:

- LEY N° 26842: Ley General de Salud, publicada 20 de julio de 1997.
- LEY 29459: Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, publicado el 26 de noviembre 2009.
- R.M. N° 132-15-SA/DM: Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros. Publicado 02/03/2015.
- R.M. N° 1753-2002-SA/DM: Directiva del Sistema Integrado de Medicamentos e Insumos Médico Quirúrgicos – SISMED. Publicado 05/11/02.
- R.M. N° 367-2005-SA/DM: Modificatoria de la directiva del SISMED. Publicado 19/05/05
- R.M. N° 097-2000-AS/DM: Guía de inspección para establecimientos que almacenan, comercializan y distribuyen productos farmacéuticos y afines.
- D.S. N°021-2001-SA, Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos. 16/07/01
- D.S. N°023-2001-SA., Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos y otras Sustancias sujetas a Fiscalización Sanitaria. Publicado el 22/07/2001



- D.S. N°014-2011-SA: Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, publicado el 30 de Julio del 2011.
- D.S. N°016-2011-SA: Aprueban Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, publicado el 30/07/2011.
- D.S. N° 01-2012-SA: Modifican artículos para el Reglamento para el Registro, control y vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, publicado el 22/1/12.
- D.S. N° 02-2012-SA: Modifican el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, publicado el 22/01/12.
- R.M. N° 599-2012/MINSA que aprueba el Documento Técnico "Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud".
- R.M. N° 552-2007 /MINSA: Norma Técnica de Salud: "Sistema de Dispensación de Medicamentos en Dosis Unitaria para los Establecimientos del Sector Salud. Publicado 04/07/07.

IV. RESPONSABILIDAD:

Es responsabilidad del Químico Farmacéutico, responsable de la Farmacia de Hospitalizados - Dosis Unitaria aprobar el presente documento y garantizar su cumplimiento de los procesos involucrados directamente con el S.D.M.D.U (Sistema de Dispensación Medicamentos Dosis Unitaria), las Buenas Prácticas de Dispensación, Buenas Práctica de Prescripción, Buenas Prácticas de Almacenamiento y cuando corresponda las Buenas Prácticas de Farmacovigilancia/Tecnovigilancia.

EL QUIMICO FARMACEUTICO Asistencial responsable del Control, monitoreo y evaluación de la terapia de pacientes hospitalizados debe:

- Velar por el cumplimiento de metas del área y crear estrategias de mejora continua (unidosis).
- Supervisar, evaluar y capacitar al personal a cargo
- Promover el acceso así como el uso racional de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos.
- Brindar información de medicamentos a los profesionales de la salud.
- Coordinar con los profesionales de la salud para el cumplimiento de las B.P.D. (Buenas prácticas de Dispensación), B.P.P. (Buenas prácticas de prescripción).
- Participar de la visita médica junto con el equipo interdisciplinario (intervención farmacéutica).
- Controlar y monitorizar de forma diaria la terapia de los pacientes mediante el perfil fármaco terapéutico.
- Evaluar y analizar los seguimientos fármaco terapéutico a los pacientes hospitalizados.
- Evaluar las prescripciones médicas para la detección de PRM/RAM
- Fomentar el registro de reacciones adversas (farmacovigilancia/tecnovigilancia)
- Coordinar con las áreas afines la disponibilidad de medicamentos y dispositivos médicos.
- Emitir informes especializados sobre actividades inherentes a su especialidad (indicadores de gestión y asistenciales).



- Velar por el cumplimiento de las B.P.A. (Buenas Prácticas de Almacenamiento) de los coches de paro.
- Reportar las intervenciones farmacéuticas que repercutan en la terapia del paciente.
- Realizar la validación farmacéutica de las prescripciones médicas.
- Registrar e informar el ahorro generado mediante el Sistema de dosis unitaria producto de las devoluciones y de la validación de la prescripción médica.
- Efectuar coordinaciones y gestiones con el equipo de trabajo del área, a fin de instruir, capacitar al personal profesional y Técnicos en las Buenas prácticas de Elaboración de Medicamentos, estabilidad, reconstitución, etc.
- Velar por el cumplimiento de las B.P.A. en los coches de paro en coordinación con el personal que lo custodia en las áreas hospitalarias, que no existan productos contaminados, adulterados, falsificados, alterados, expirados, en mal estado de conservación u otras observaciones sanitarias, de ser el caso, estos serán ubicados en el área de baja o rechazados debidamente identificados y lacrados para su posterior destrucción.
- Es responsable de elaborar indicadores de gestión en forma mensual que permitan realizar un seguimiento de las actividades que se realizan.
- Es responsable de capacitar y supervisar al personal asistente y técnico en el correcto desempeño de sus funciones.

TECNICO EN FARMACIA de Dosis Unitaria:

- Conocer y cumplir el Reglamento, Normas y Procedimientos del servicio.
- Consolidar la cantidad de medicamentos y dispositivos médicos solicitados en las prescripciones médicas.
- Seleccionar los medicamentos y dispositivos médicos para distribuirlos en los coches de transporte a las diferentes áreas hospitalarias y hace entrega de la medicación a la enfermera responsable.
- Es responsable de mantener el orden y limpieza de los coches de transporte de Dosis Unitaria para un adecuado almacenamiento de los medicamentos y dispositivos médicos.
- Es responsable de realizar el inventario físico mensual de los medicamentos y dispositivos médicos de los coches de paro de forma mensual y entregar el reporte en forma oficial a la jefatura inmediata superior firmado por el personal responsable del conteo y el personal que lo custodia en cada área hospitalaria, con indicación expresa de las fechas de expiración, Registro Sanitario y Lote de cada producto.
- Es responsable de la recepción y control de los productos farmacéuticos que devueltos mediante el SDMDU que deben ser ingresados a Farmacia de hospitalizados teniendo en cuenta los criterios vertidos en el presente documento.
- Es responsable de ejecutar el almacenamiento de productos farmacéuticos en concordancia al sistema FEFO y FIFO, de acuerdo a la naturaleza del producto.
- Es responsable de realizar la verificación de la digitación al sistema informática de los medicamentos y dispositivos médicos prescritos de acuerdo a lo solicitado en la receta única estandarizada (RUE) que estén de acuerdo a lo validado por el Químico Farmacéutico responsable.
- Es responsable del orden y archivo de la documentación que se genere de los ingresos y salida de los productos farmacéuticos de la farmacia de Hospitalizados.



- Es responsable de la custodia y cuidado de los bienes que se encuentran dentro de la Farmacia de Hospitalizados-Dosis Unitaria.
- Es responsable de custodiar, dispensar y controlar los estupefacientes, psicotrópicos y precursores y medicamentos que los contienen.



P.O.E - VALIDACION DE LA PRESCRIPCION MÉDICA	HONADOMANI "San Bartolomé".	
	Servicio de Farmacia: Farmacia de Hospitalizados-Dosis Unitaria	
	Código: FH-D.U. 01 Versión: 01	Vigente desde: 01-08-15 Vigente hasta : 01-08-16
Elaborado por :	Revisado por :	Aprobado por :

OBJETIVO:

Asegurar que la prescripción médica disponga de los datos mínimos necesarios antes de ser dispensadas con la idoneidad del tratamiento prescrito a un paciente, los que a su vez ayudaran a disminuir los errores de prescripción, transcripción y dispensación.

Prevenir, identificar y/o resolver de P.R.M. / R.A.M., basado en el doble chequeo, para mejorar la calidad de los procesos de prescripción y de preparación de medicamentos.

ALCANCE

Es de cumplimiento obligatorio para el personal Químico Farmacéutico que labora en la Farmacia de Hospitalizados - Dosis Unitaria

PERSONAL RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO: Químico Farmacéutico Asistente.

FRECUENCIA: La validación de recetas es diaria de lunes a sábado, sin embargo para los domingos y previos a un feriado se realiza la dispensación para dos días como máximo de los Servicios de Hospitalización debido a que no se cuenta con el número suficiente de Químicos Farmacéuticos.

MATERIALES:

- Formato de receta único estandarizado (prescripción médica)
- Petitorio Nacional de Medicamentos
- Computadoras
- Impresora
- Lapicero
- Calculadora



DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO - VALIDACION DE LA PRESCRIPCION MÉDICA

Nº	ACTIVIDADES	RRHH	TIEMPO DE PARTICIPACION EN MINUTOS	
1	<p>Una vez asistido a la visita médica con el equipo multidisciplinario, recepcionar la prescripción médica por paciente, y proceder a verificar que cumpla con las buenas prácticas de prescripción:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Datos del paciente (Nombre, edad, peso, talla, N° de cama, Historia Clínica) - CIE-10 - Denominación común internacional (D.C.I.), principio activo - Forma Farmacéutica - Dosis - Vía de administración - Intervalo posológico - Duración del tratamiento - Firma y sello del prescriptor - Fecha de la prescripción 	Q.F.	5 min x receta por paciente	
2	Posteriormente corroborar los datos del paciente con el sistema informático.		Q.F.	5 min x receta por paciente
3	Verificar que la medicación correspondiente sea la adecuada y que tanto los medicamentos y dispositivos médicos se encuentren disponibles en stock en farmacia con ayuda del sistema informático.			
4	Verificar si los medicamentos solicitados se encuentran dentro del petitorio nacional de medicamentos, de no ser así, verificar que éste sea autorizado por el comité fármaco terapéutico, caso contrario informar al área usuaria para la realización de las gestiones correspondientes para su autorización.			
5	Verificar los casilleros designados a la medicación de los pacientes hospitalizados, a fin de corroborar si el paciente cuenta con el stock necesario tanto de medicamentos y dispositivos médicos para la terapia de las 24 horas, si lo hubiese, ya no autorizar la dispensación del mismo y/o disminuir el número de unidades a autorizar para su dispensación. Para el caso de jarabes, inhaladores, gotas etc. Cuyo volumen total alcance para un tratamiento por más de 24 horas, se deberá proyectar el tiempo (días) que durara dicho producto según dosis indicada a administrar.			
6	Para el caso de antibióticos, se deberá verificar la estabilidad del mismo y la dosis diaria indicada a administrar a fin de determinar el número de unidades a dispensar.			
7	Para la validación de los dispositivos médicos, estos estarán de acuerdo a los medicamentos indicados y/o a los procedimientos necesarios que se requieran en coordinación con el personal de enfermería.			
8	Una vez verificado lo indicado en los puntos a anteriores, como signo de conformidad de la verificación integral de la prescripción médica, colocar sello y firma finalizando la validación farmacéutica.			
	Tiempo TOTAL de tiempo por cada validación (por receta)			



P.O.E - DEVOLUCION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS DE PACIENTES HOSPITALIZADOS	HONADOMANI "San Bartolomé". Servicio de Farmacia: Farmacia de Hospitalizados Dosis Unitaria	
	Código: FH-D.U. 02 Versión: 01	Vigente desde: 01-08-15 Vigente hasta : 01-08-16
Elaborado por :	Revisado por :	Aprobado por :

OBJETIVO: Velar por el uso racional de los productos farmacéuticos en los pacientes hospitalizados y asegurar la correcta devolución de medicamentos y dispositivos médicos que fueron dispensados pero ya no necesarios en la terapia del paciente por disposición médica según su evaluación.

ALCANCE: Aplicable para todo el personal que labora en la Farmacia de Hospitalizados-Dosis Unitaria siempre que se solicite la devolución de medicamentos y dispositivos médicos de los pacientes hospitalizados en casos de: Inestabilidad hemodinámica, Fallecimiento del paciente, Cambio de terapia, Cambio de servicio, Cambio a Tolerancia de la vía oral o Endovenosa (según sea el caso), Programación de cirugía y paciente pasa a sala de operaciones, Alteración de electrolitos, glicemia, triglicéridos, etc.

PERSONAL RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO:

El Químico Farmacéutico responsable de la Farmacia de Hospitalizados autoriza la devolución de los productos en casos especiales.

El Químico Farmacéutico asistente de Dosis Unitaria coordina y ejecuta el proceso de devolución, previamente evalúa las características físicas externas y el rotulado de los productos farmacéuticos devueltos (medicamentos y dispositivos médicos).

El Técnico en Farmacia es el responsable de acopiar los productos devueltos para hacer el respectivo descargo en el sistema y descargo a la cuenta del paciente.

FRECUENCIA: Siempre que se presente una de las indicaciones descritas.

MATERIALES

- Formato de devolución de medicamentos y dispositivos médicos de pacientes hospitalizados.
- Computadoras con sistema informático.
- Sistema informático.

DEFINICIONES

USO RACIONAL DE MEDICAMENTOS: Velar porque los pacientes reciben la medicación adecuada a sus necesidades clínicas, en las dosis correspondientes a sus requisitos individuales, durante un periodo de tiempo adecuado y al menor costo posible para ellos y para la comunidad.

EMBASE MEDIATO: Envase o empaque definitivo dentro del cual se coloca el envase primario

EMBASE INMEDIATO: Envase dentro del cual se coloca directamente el producto en la forma farmacéutica o cosmética terminada.



Fecha de expiración o vencimiento.- Es el dato señalado en el rotulado de los envases mediato e inmediato del producto, que indica el mes y el año calendario más allá del cual no puede esperarse que el producto conserve su estabilidad y eficacia. Este dato se expresa con número cardinales anteponiendo el término "EXPIRA" o "VENCE".

Formato de devolución: Es la hoja de comunicación de enfermería al servicio de farmacia en el que se indica el o los medicamentos y/o dispositivos médicos no administrados al paciente y las causas que justifican tal devolución.



DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO - DEVOLUCION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS DE PACIENTES HOSPITALIZADOS

N°	ACTIVIDADES	RRHH	TIEMPO DE PARTICIPACION (Min)
1	Si durante la verificación de los casilleros designados a la medicación del paciente y en coordinación con el profesional de salud se evidencia que éste ya no requiere dicho producto, ya sea por: Inestabilidad hemodinámica, fallecimiento del paciente, cambio de terapia, cambio de servicio, tolerancia de la vía oral (en caso de terapia E.V. o viceversa), programación de cirugía y paciente pasa a sala de operaciones, alteración de electrolitos, glicemia, triglicéridos, u otros, se procede a gestionar la devolución mediante formato adjunto.		2 min
2	Verificar la integridad del producto en el que se debe revisar: Empaque mediato: - Que la identificación corresponda al producto - Que el envase esté limpio, no arrugado, quebrado o húmedo que indique deterioro Empaque inmediato: - Que no se observen manchas o cuerpos extraños; - Que no presenten grietas, rajaduras, roturas o perforaciones; - Que el cierre o sello sea seguro y cuando lleve la banda de seguridad, esta se encuentre intacta; - Que no se encuentren deformados; y - Que corresponda a los requerimientos del producto en caso de condiciones especiales. Fecha de expiración, procedencia del producto (Laboratorio).	Q. F.	1 min
3	Coordinar con el personal de enfermería respecto a la devolución a realizar, y proceder a registrar en el formato de Devolución de medicamentos y/o dispositivo médico, los datos del paciente (Nombre, Historia Clínica, Servicio de Hospitalización, motivo de la devolución, etc.).	Q.F. / T.F.	2min
4	Corroborar en el sistema informático que el medicamento y/o dispositivo medico a devolver corresponda al paciente designado, para ello se debe tener en cuenta: descripción exacta, fecha de facturación y la farmacia de procedencia de facturación.	Q.F.	2min
5	Registrar el producto en el formato de devolución, colocar el número de facturación y como signo de conformidad, hacer de conocimiento de todo lo detallado en la devolución al personal médico y/o enfermería, con sello y firma en el formato de devolución tanto del personal de farmacia como del personal de enfermería/médico del área hospitalaria.	Q. F. / T.F.	2min
6	Trasladarse a Farmacia de donde se realizó la dispensación del producto a devolver e informar al farmacéutico responsable del área e indicar el motivo de devolución.	Q.F.	5 min
7	El personal de Farmacia como signo de conformidad del proceso de devolución emite el ticket de devolución y sella/firma el formato de devolución.		1min
Total 15 min por cada devolución a realizar por paciente.			



P.O.E – CONTROL y MONITOREO DE LA TERAPIA DEL PACIENTE HOSPITALIZADO	HONADOMANI “San Bartolomé”. Servicio de Farmacia: Farmacia de Hospitalizados- Dosis Unitaria	
	Código: FH-D.U. 03 Versión: 01	Vigente desde: 01-08-15 Vigente hasta : 01-08-16
Elaborado por :	Revisado por :	Aprobado por :

OBJETIVOS: Brindar la información necesaria a los profesionales de la salud (médico, enfermera, nutricionista, etc.) respecto a la terapia del paciente durante la visita médica.

- a) Detectar los problemas relacionados con los medicamentos (P.R.M.), para la prevención y resolución de resultados negativos asociados a la medicación (R.A.M.).
- b) Maximizar la efectividad y seguridad de los tratamientos, minimizando los riesgos asociados al uso de los medicamentos con el fin de obtener resultados positivos en salud.
- c) Contribuir a la racionalización de los medicamentos, mejorando el proceso de uso de los mismos.
- d) Mejorar la calidad de vida de los pacientes.
- e) Registrar y documentar la intervención profesional.
- f) Velar por el uso racional y seguro de los medicamentos y dispositivos médicos.

ALCANCE: Aplicable a personal Químico Farmacéutico que realizan actividades concernientes al control y monitoreo diario de la farmacoterapia de los pacientes hospitalizados.

RESPONSABILIDAD.-

El Químico Farmacéutico asistente de Dosis Unitaria.

FRECUENCIA.- El control y monitoreo de la terapia de los pacientes es de forma diaria por paciente hospitalizado.

MATERIALES

- Formato de control y monitoreo fármaco terapéutico.
- Computadoras con sistema informático.

DEFINICIONES

Perfil fármaco terapéutico (PF) Este formato registra los datos personales de cada paciente así como toda la medicación prescrita y administrada. Presenta las siguientes utilidades:

- Es el instrumento que posibilita al farmacéutico dar seguimiento a la terapia medicamentosa del paciente permitiendo detectar posibles errores: dosis, duplicidad de prescripción, posibles interacciones;
 - Permite ejercer control de la medicación en cuanto a devolución de medicamentos
- Es utilizado por el auxiliar de farmacia para saber cuántas dosis unitarias de cada medicamento debe introducir en el cajetín de cada paciente;
- Es utilizado por la administración para efectuar los cargos al paciente (pago por consumo de medicamentos);
 - Es utilizado con fines estadísticos de consumo de medicamentos.



DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO - CONTROL y MONITOREO DE LA TERAPIA DEL PACIENTE HOSPITALIZADO

Nº	ACTIVIDADES	RRHH	TIEMPO DE PARTICIPACION EN MINUTOS
1	A primera hora de la mañana (8am) verificar la base de datos de los pacientes Hospitalizados monitorizados mediante el S.D.M.D.U., y apersonarse a los servicios de hospitalización para estar presente durante la visita médica junto con el equipo interdisciplinario (sobre todo en los pacientes de mayor complejidad).		Depende del tiempo que demore cada visita médica por paciente
2	Registrar a cada uno de los pacientes en el formato de perfil fármaco terapéutico, para ello se debe verificar la historia clínica del paciente de ser necesario y verificar los siguientes parámetros: peso corporal, diagnóstico, tratamiento farmacológico, reporte de enfermería y evaluar la información mínima necesaria como: -La terapia farmacológica del Paciente previa a la hospitalización y la actual. - Duplicidad de medicamentos en la terapia. - Vía de administración de los medicamentos. - Dosis de cada uno de los medicamentos.	Q.F.	10 min
3	Verificar y registrar de forma diaria la continuidad o suspensión o cambio de terapia de cada uno de los medicamentos según evaluación médica por paciente.		5 min
4	En base al punto anterior brindar información y alternativas de medicamentos y/o dispositivos médicos dependiendo de la disponibilidad de stock de los mismos en Farmacia previa a la prescripción médica.		
5	Si existiera alguna sospecha de posible interacción fármaco- fármaco o fármaco alimento, o si se evidencia polifarmacia o complejidad en el diagnóstico, es considerado paciente tributario a realizar seguimiento fármaco terapéutico (según POE correspondiente) a fin de profundizar la evaluación de la terapia del paciente.		5 min
TOTAL 20 minutos por paciente			



P.O.E – SEGUIMIENTO FARMACOTERAPEUTICO DEL PACIENTE HOSPITALIZADO	HONADOMANI “San Bartolomé”. Servicio de Farmacia: Farmacia de Hospitalizados- Dosis Unitaria	
	Código: FH-D.U. 04 Versión: 01	Vigente desde: 01-08-15 Vigente hasta : 01-08-16
Elaborado por :	Revisado por :	Aprobado por :

OBJETIVOS:

Contribuir al mejor control y seguimiento del tratamiento fármaco terapéutico y permite la identificación de problemas relacionados a su utilización y la posibilidad de resolverlos o prevenirlos

- Detectar los problemas relacionados con los medicamentos (P.R.M.), para la prevención y resolución de resultados negativos asociados a la medicación (R.A.M.).
- Maximizar la efectividad y seguridad de los tratamientos, minimizando los riesgos asociados al uso de los medicamentos con el fin de obtener resultados positivos en salud.
- Mejorar la calidad de vida de los pacientes.
- Registrar y documentar la intervención profesional.
- Velar por el uso racional y seguro de los medicamentos y dispositivos médicos.

ALCANCE: Aplicable a personal Químico Farmacéutico responsable de la evaluación de la terapia fármaco terapéutico del paciente hospitalizado.

RESPONSABILIDAD.-

El Químico Farmacéutico asistente de Dosis Unitaria.

FRECUENCIA.- Cada vez que el paciente tributario sea seleccionado de acuerdo al POE de control y monitoreo de la terapia del paciente.

MATERIALES

- Formato de seguimiento fármaco – terapéutico.
- Computadoras con sistema informático.
- Base de datos MICROMEDEX.

DEFINICIONES

SEGUIMIENTO FARMACO TERAPEUTICO: registrar de forma diaria la evolución del paciente seleccionado, registrar la medicación, datos de laboratorio, requerimientos diarios de macro y micronutrientes, vía de administración, complicaciones, etc.



DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO - SEGUIMIENTO FARMACOTERAPEUTICO DEL PACIENTE HOSPITALIZADO.

Nº	ACTIVIDADES	RRHH	TIEMPO DE PARTICIPACION EN MINUTOS
1	Una vez seleccionado al paciente tributario a realizar seguimiento fármaco terapéutico mediante el POE de control y monitoreo de la terapia del paciente hospitalizado.	Q.F.	20 min
2	Verificar la historia clínica del paciente de ser necesario y registrar en el formato de Seguimiento Fármaco terapéutico los siguientes parámetros para su respectiva evaluación: - Edad, peso corporal, - Evolución de los signos vitales (T°, P.A., F.C., etc.) - Reporte de enfermería. - La terapia farmacológica prescrita antes y durante el tiempo de estancia hospitalaria del paciente. - La vía de administración de cada medicamento. - Análisis de los datos de laboratorio clínico - Los signos físicos y síntomas clínicos relevantes para la farmacoterapia.		
3	Realizar la evaluación de P.R.M. según formato de acuerdo a la necesidad (N), efectividad (E) y seguridad (S) de cada uno de los medicamentos de acuerdo a los problemas de salud del paciente hospitalizado.		05 min
	Realizar la búsqueda de información en bases de datos confiables (Ejem. MICROMEDEX) correspondiente a cada uno de los fármacos a fin de detectar interacciones medicamento - medicamento, medicamento - nutriente o medicamento- prueba de laboratorio. Realizar la búsqueda de información de estudios recientes respecto a las interacciones detectadas.		15 min
4	Una vez detectado las interacciones ya descritas, evaluar el grado de respuesta terapéutica con la evaluación farmacocinética de los fármacos para verificar la eficacia de la farmacoterapia y plasmarlo a en análisis S.O.A.P. (subjetivo, objetivo, análisis y plan de trabajo ante la aparición del problema) por cada P.R.M. detectado.		20 min
5	En caso se hubiese detectado algún P.R.M. (según formato de evaluación) hacer de conocimiento al médico tratante a fin de evaluar conjuntamente con el equipo de salud la farmacoterapia y obtener el tratamiento adecuado y si es factible entrevistar al paciente o familiar.		
6	Si el P.R.M. detectado es de SEGURIDAD, informar al comité de Farmacovigilancia a fin de proceder con las acciones correspondientes en caso de R.A.M.		
7	Monitorizar el tiempo que sea necesario la evolución del paciente respecto ante la detección del algún problema relacionado al medicamento o probable reacción adversa.		
	TOTAL		60 minutos



P.O.E – REGISTRO DE INVENTARIO COCHES DE PARO	HONADOMANI “San Bartolomé”. Servicio de Farmacia: Farmacia de Hospitalizados- Dosis Unitaria	
	Código: FH-D.U. 05 Versión: 01	Vigente desde: 01-08-15 Vigente hasta : 01-08-16
Elaborado por :	Revisado por :	Aprobado por :

OBJETIVOS: Supervisar y monitorizar los coches de paro y botiquines de emergencia mediante registro de inventarios inopinados, a fin que estos posean de forma permanente los medicamentos y dispositivos médicos establecidos según listado de existencias de acuerdo a lo aprobado por el comité fármaco terapéutico y velar por el cumplimiento de las B.P.A en coordinación con el personal que lo custodia.

ALCANCE: Al personal Químico Farmacéutico y Técnico en Farmacia responsables de la supervisión y monitorización del stock físico de medicamentos y dispositivos médicos de los coches de paro aprobados por el comité farmacológico para cada servicio de hospitalización.

RESPONSABILIDAD: Químico Farmacéutico Asistencial con la asistencia del Técnico en Farmacia.

FRECUENCIA: La supervisión y monitorización mediante los inventarios inopinados de los coches de paro pueden ser realizadas mínimo 01 vez por mes.

MATERIALES

- Formato de Cumplimiento de B.P.A. Coches de Paro.
- Listado de medicamentos y dispositivos médicos según servicio de hospitalización que lo custodia.
- Computadoras con sistema informático
- Termo higrómetros
- Cuaderno de registro de temperatura
- Coche de Paro

DEFINICIONES:

Medicamentos para coche de paro

Es la relación de medicamentos para situaciones de paro cardio-respiratorio, shock anafiláctico o pacientes con riesgo de muerte, esta lista deberá estar enmarcada en el petitorio.

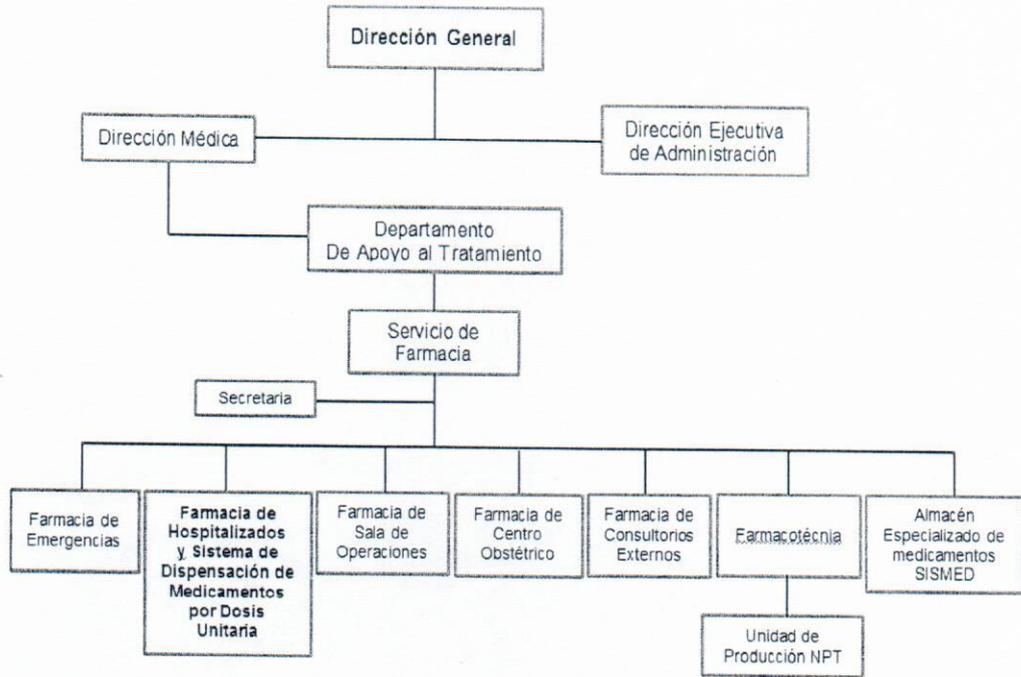


DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO - REGISTRO DE INVENTARIO COCHES DE PARO.

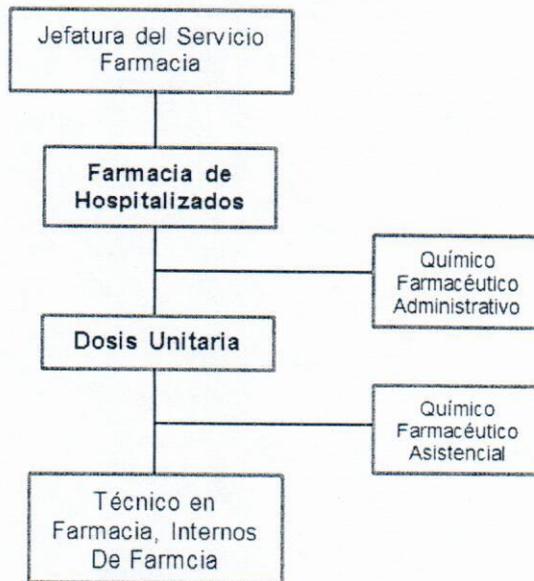
Nº	ACTIVIDADES	RRHH	TIEMPO DE PARTICIPACION EN MINUTOS	
1	Procesar del sistema de Farmacia, el reporte de inventario actualizado de coches de paro de acuerdo al Servicio de hospitalización (imprimir listado).	Q.F / T.F.	5 min	
2	Coordinar con el personal de enfermería o quien custodie el Coche de paro la decisión de la toma de inventario de los medicamentos y dispositivos médicos, por ende, tendrá que estar presente durante el tiempo que se lleve a cabo dicho procedimiento.		60 min (este depende del número de items a verificar)	
3	Verificar la existencia de medicamentos y dispositivos médicos de acuerdo al reporte impreso según sistema informático (listado de productos establecidos y aprobado de acuerdo a cada servicio de hospitalización) y registrar: Fecha de Vencimiento, Lote y Registro sanitario.			
4	Identificar la existencia de excedentes, informar al personal de enfermería y retirarlos del coche de paro, para proceder a realizar la devolución del mismo al stock de farmacia			
5	Verificar la existencia de pérdida o faltantes e informar al personal de enfermería para su inmediata reposición.			
6	Identificar productos farmacéuticos sin rotación, sobre stock y sub stock crítico, a fin de evaluar la existencia del mismo en el coche de paro en coordinación con el usuario directo.			
7	Verificar las condiciones de almacenamiento, estado de conservación: control y registro diario de temperatura ambiental, temperatura de los medicamentos refrigerados, fotosensibles, condiciones de almacenamiento que eviten el deterioro de los mismos (según formato de cumplimiento de B.P.A. coches de paro).			
8	Una vez finalizado el control e inventario, informar al personal de enfermería de la existencia de faltantes, sobrantes, próximos a vencer para las respectivas gestiones de regularización según sea el caso.			5 min
9	Informar al Almacén especializado la existencia de productos próximos a vencer (mínimo con 03 meses de anticipación) para los respectivos canjes ya sea extra institucionalmente o de forma interna (con los puntos de dispensación de la institución).			10 min
	TOTAL			120 minutos



Organigrama del Servicio de Farmacia



Organigrama de Farmacia de Hospitalizados



ABREVIATURAS Y ACRONIMOS:

- Q.F. = Químico Farmacéutico
T.F. = Técnico en Farmacia
F.F. = Forma farmacéutica
CC = Concentración
AEM = Almacén Especializado de Medicamentos.
AE = Almacén Especializado.
AH = Almacén de la Farmacia de Hospitalizados
BPA = Buenas Prácticas de Almacenamiento
BPP = Buenas Prácticas de Prescripción
BPD = Buenas Prácticas de Dispensación
CIE 10 = Clasificación Internacional de Enfermedades
CLIPER = Software del Servicio de Farmacia.
COOLER = Termo para transportar medicamentos termo sensibles.
DEMID = Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas
DIGEMID = Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas
FEFO = Primero que Expira, Primero que Sale
FIFO = Primero que Ingresa, Primero que Sale
ICI = Informe de Consumo Integrado
IM = Intra Muscular
IV = Intra Venoso
ISO = Organización Internacional para la Estandarización.
KST = Termo porta vacunas marca KST
MINSA = Ministerio de Salud.
MOF = Manual de Organizaciones y Funciones.
NEA = Nota de Entrada al Almacén
NPH = Protamina Neutra Hagedorn
POE = Procedimiento Operativo Estándar.
Q.F. = Químico Farmacéutico
RAM = Reacción Adversa al Medicamento
PRM = Problema relacionado al medicamento
RM = Resolución Ministerial.
RUE = Receta Única Estandarizada





HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"

FORMATO DEVOLUCION DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS DE PACIENTES HOSPITALIZADOS
SERVICIO DE FARMACIA - DOSIS UNITARIA

SERVICIO: _____

NOMBRE DEL PCTE.: _____

H.C.: _____

CAMA: _____

MOTIVO DE DEV.: _____

FECHA DEVOLUCION: _____

- 1 CAMBIO DE TERAPIA
- 2 DUPLICIDAD DE RECETA
- 3 ALTA
- 4 ERROR DE DIGITACION
- 5 ERROR DE PRESCRIPCION
- 6 SUSPENSION DE TRATAMIENTO
- 6. FALLECIO
- 7. CAMBIO DE SERVICIO

N°	MEDICAMENTOS Y/O MATERIAL MEDICO	C.C.	F.F.	MOTIVO	CANT. DEV.	F.V.	FARMACIA ATENCION	N° FACTURA	DIA FACTURACION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											

C.C. = Concentración F.F. = Forma Farmaceutica F.V.= Fecha de vencimiento

PERSONAL FARMACIA _____

PERSONAL ENFERMERIA _____





SEGUIMIENTO FARMACOTERAPEUTICO

SELECCION DEL PACIENTE (criterios de selección):

DATOS DEL PACIENTE

DATOS GENERALES DEL PACIENTE:

NOMBRE:		
SERVICIO:	EDAD:	SEXO:
DATOS DE SALUD		F.INGRESO:
SIGNOS Y SINTOMAS DERIVADOS DEL PACIENTE DE FORMA CRONOLOGICA		F.EVENTO:

TE:	INICIO:	CURSO:
-----	---------	--------

ANTECEDENTES :

FAMILIARES:

PATOLOGICOS:

HABITOS NOCIVOS:

RELATO CRONOLOGICO DEL MOTIVO DE MONITORIZACION

IMPRESIÓN DIAGNOSTICA INICIAL:

IMPRESIÓN DIAGNOSTICA ACTUAL:

FUNCIONES VITALES:	V.N.	FECHAS							
F.C.									
F.R.									
P.A.									
T°									

PRUEBAS ESPECIALES:(Rx, TAC, Gama, Eco, etc.)

ANAMNESIS FARMACOLOGICA

Medicamentos prescritos previos a la hospitalizacion

MEDICAMENTO	FREC	V.A	DOSIS	INICIO	SUSPENS	REINICIO	MOTIVO DE LA PRESCRIP



